

RES. 171/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0000882, Ent. N° 0047/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio Economía y Finanzas relativo a la transferencia al “Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas” 03 “Ministerio de Defensa”, de la partida por concepto de asistencia financiera complementaria para el ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que el importe asciende a \$ 719:830.000 y está documentado en la Afectación N° 197;

2) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 20 de junio de 2019, se autorizó una asistencia financiera para el Ejercicio 2019 de \$ 15;186.479.000, que no incluyó ajustes de pasividades (Ley 19.695) por no estar aún definidos;

3) que la erogación se imputará al Inciso 22 “Transferencias a la Seguridad Social”, Unidad Ejecutora 022, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001, “Asistencia Financiera a Retirados Militares”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 184 de la Ley N° 15809 de fecha 8 de abril de 1986;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$719:830.000, una vez verificado que la resolución dictada por el Ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comunicar a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

cr